

**PRIMERA SESIÓN URGENTE  
17 DE FEBRERO DE 2011**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa.
2. La Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del mismo, con base en lo establecido en el primer párrafo del artículo 62 del Código.
3. El artículo 64, fracción II del Código, señala que es atribución de la Junta Administrativa, entre otras, aprobar y en su caso integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los órganos Ejecutivos y Técnicos del Instituto.
4. El Consejo General en Sesión Extraordinaria celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil diez aprobó el Programa de Fiscalización 2011, mediante acuerdo ACU-26-10.
5. El catorce de enero de dos mil once en Sesión Extraordinaria, el Consejo General por Acuerdo ACU-03-11 aprobó las modificaciones al Programa Operativo Anual y el ajuste al Presupuesto de Egresos del propio Instituto para el ejercicio fiscal 2011, y en su punto de acuerdo Quinto instruyó a la Junta Administrativa para que realizara las modificaciones correspondientes a los Programas Institucionales, otorgando un plazo de treinta días hábiles para presentarlos para su aprobación al Consejo General.
6. Por oficio IEDF/UTEF/076/2011 del dieciséis de febrero de dos mil once, el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, remitió a la Secretaría de la Junta para su presentación al órgano colegiado, el Programa de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos 2011, con las modificaciones derivadas de la entrada en vigor del Código.

7. La Secretaria de la Junta Administrativa presentó en la Primera Sesión Urgente el documento remitido por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

8. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa, establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario, firmar los acuerdos que emita la Junta Administrativa; asimismo, que los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados. Refiere que los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar, en su caso, se incluyan las observaciones a los acuerdos como voto particular.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**  
**JA017-11**

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad remitir al Consejo General con el proyecto de Acuerdo correspondiente, las modificaciones del Programa de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos 2011.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. DIANA TALAVERA  
FLORES**